

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 09 de 2022. A Despacho la presente demanda advirtiendo la necesidad de requerir al apoderado judicial. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
Palmira- Valle del Cauca, 09 de agosto de 2022.
AUTO INT. 1126

Proceso: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
Demandante: LUZ MARY DIAZ SALCEDO
Radicación: 765203184001-2022-00199-00

Evidenciado el informe secretarial y teniendo en cuenta que desde el pasado 09 de junio hogaño se ordenó en el numeral tercero de la resolutive la citación de la señora STEFANY DIAZ SALCEDO a las voces de artículo 61 del C.G.P. sin que haya comparecido, o repose la citación de que trata el artículo 292 idem, se advierte la necesidad de requerir al apoderado judicial de. CARLOS ARTURO MUÑOZ, para que dé cumplimiento a ello, en aras de dar continuidad al trámite respectivo.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. **CARLOS ARTURO MUÑOZ HOLGUÍN** apoderado judicial de la parte demandante, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado el en numeral tercero del auto interlocutorio No. 731 de junio 09 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 078 de hoy 10 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef4318b4c1dbd7cca41fd15c50451bd1172ae9b9e61e6635dd6e34c94e5fd8d**

Documento generado en 09/08/2022 10:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>